



# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

*¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!*

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN: 2023 - 2026

Hacer Firmar y Archivar

San Pedro, 27 de febrero del 2025.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2025 –MDSP/GM

### VISTOS:

El OFICIO N°0108-2025-A-MPE/C., de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, alcaldesa de la provincia de Espinar; el INFORME N° 022-2025-SG/MDSP, de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por Shieddy E. Ancasi Cabrera, secretaria general, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, menciona en el numeral 1.1. sobre el Principio de legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 – en sus Disposiciones Complementarias Finales, **Décima Quinta**: indica lo siguiente: "Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales,  **puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores** contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, (...)", asimismo, el **Decreto Supremo N°007-2013-EF**, que aprueban disposiciones referidas al otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, **por la necesidad o naturaleza del servicio**, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, mediante el OFICIO N°0108-2025-A-MPE/C., de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, alcaldesa de la provincia de Espinar, invita al evento "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO CHAKA SABADO ESPINAR 2025", evento que se realizará el día 01 de marzo en el distrito de Espinar;

Que, mediante Informe N° 022-2025-SG/MDSP, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por Shieddy E. Ancasi Cabrera, secretaria general de la Municipalidad Distrital de San Pedro, solicita

**San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis**

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

: Municipalidad Distrital de San Pedro 2023 - 2026

: <https://facilita.gob.pe/t/5924> - [mesadepartes@munisanpedro.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpedro.gob.pe)

: 993 430 299





# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

*¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!*

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN: 2023 - 2026

asignación de viáticos para los señores regidores **Feliciano Cumpa Huamán y Pedro Cumpa Flores**, con el fin de realizar labor de representación en el "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESKO CHAKA SABADO ESPINAR 2025", evento que se realizará el día 01 de marzo en el distrito de Espinar;

Estando a los considerandos antes indicados y con las facultades conferidas por el inc. 6 Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDSP-C/C, en su numeral 57 - Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y servidores (Decreto Supremo N° 007-2013-EF);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS en nombre de los señores regidores **FELICIANO CUMPA HUAMÁN y PEDRO CUMPA FLORES**, con el fin de realizar labor de representación en el "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESKO CHAKA SABADO ESPINAR 2025", evento que se realizará el día 01 de marzo en el distrito de Espinar;

El monto del viático aprobado se detalla en el siguiente cuadro, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-GM-MDSP/C, con el fin de cubrir los gastos asociados al mencionado viaje en comisión de servicios.

NOMBRES Y APELLIDOS	VIÁTICOS (A NIVEL REGIONAL)	N° DE DÍAS	TOTAL DE VIÁTICOS S/.
Sr. Feliciano Cumpa Huamán	100.00	1	100.00
Sr. Pedro Cumpa Flores	100.00	1	100.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>200.00</b>

La utilización de los viáticos deberá ajustarse estrictamente a los lineamientos establecidos por la mencionada directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RENDIR** cuenta documentada dentro del plazo establecido en la Ley N° 27619 y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería; realicen las acciones pertinentes que conlleven a que se hagan efectivos los giros por concepto de viáticos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

Lic Wilbert Tintaya Callo

DNI. 23947538

GERENTE MUNICIPAL

**San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis**

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

: Municipalidad Distrital de San Pedro 2023 - 2026

: <https://facilita.gob.pe/t/5924> - [mesadepartes@munisanpedro.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpedro.gob.pe)

: 993 430 299